

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA RELATIVA A LA "II MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERJA, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE BERJA (ALMERÍA), ENTORNO DE LA CALLE REY" (EXPEDIENTE EAE/AL/16/18).

Vista la solicitud formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA relativa al inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "II MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERJA, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE BERJA (ALMERÍA), ENTORNO DE LA CALLE REY" de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 20 de noviembre de 2018, tuvo entrada en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la "II MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERJA, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE BERJA (ALMERÍA), ENTORNO DE LA CALLE REY", formulada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

SEGUNDO.- La documentación aportada para el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, se considera suficiente a los efectos de iniciar el procedimiento.

TERCERO.- Analizada la documentación citada, resulta que la "II MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERJA, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE BERJA (ALMERÍA), ENTORNO DE LA CALLE REY" se encuentra entre los supuestos que describe el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la "II MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERJA, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE BERJA (ALMERÍA), ENTORNO DE LA CALLE REY" se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

Código:64oxu838V0VGEFs4g4JMqp4Htv9ntF.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	03/12/2018
ID. FIRMA	64oxu838V0VGEFs4g4JMqp4Htv9ntF	PÁGINA	1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías
2. En aplicación de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, resulta que la **"II MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERJA, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE BERJA (ALMERÍA), ENTORNO DE LA CALLE REY"** se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la **"II MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE BERJA, ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE BERJA (ALMERÍA), ENTORNO DE LA CALLE REY"**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

Contra la presente RESOLUCIÓN, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

El Delegado Territorial

Raúl Enríquez Caba



Código:64oxu838V0VGEFs4g4JMqp4Htv9ntF.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAUL ENRIQUEZ CABA	FECHA	03/12/2018
ID. FIRMA	64oxu838V0VGEFs4g4JMqp4Htv9ntF	PÁGINA	2/2